



112
8019
3390

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

2. ----- (5,490) ----- (eo) -----

3. Por la cual la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, confiere un Poder
4. General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando
5. individualmente. -----

6. ----- Panamá, 24 de Febrero de 2014. -----

7. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
8. Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del
9. mes de Febrero de dos mil catorce (2014), ante mí, **LICENCIADO**
10. **DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito
11. Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho -
12. ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), comparecieron
13. personalmente, **CARMEN WONG**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria,
14. panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal
15. número PE - doce-noventa y siete (PE-12-97), y **JAQUELINE ALEXANDER**,
16. mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta
17. ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos
18. veintinueve-mil noventa (8-729-1090), en su calidad de Director/
19. Secretario y Director/Subsecretario respectivamente, de **HARRIER**
20. **INTERNATIONAL S.A.**, (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"),
21. una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de
22. Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá,
23. debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público
24. a la Ficha cinco cinco seis ocho cinco cuatro (556854), Documento uno
25. cero nueve cero uno cuatro dos (1090142), a quienes conozco y mediante
26. documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: ----
27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL**
28. **S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha
29. cinco cinco seis ocho cinco cuatro (556854), Documento uno cero nueve
30. cero uno cuatro dos (1090142) de la Sección de Mercantil del Registro

1. Público. -----

2. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
3. Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, los negocios de la sociedad
4. serán administrados por sus Directores. -----

5. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
6. Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, dos de los Directores de la
7. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
8. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

9. CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados
10. para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
11. menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**,
12. portador de la cedula de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en
13. Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**.-----

14. QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de
15. la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS**
16. **CORDERO**, portador de la cedula de ciudadanía no.010220806-3, con
17. domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, quien ejercerá
18. las facultades siguientes:-----

19. Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos
20. de simple administración, así como los de disposición; celebrar o
21. llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda
22. clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las
23. facultades expresadas a continuación: -----

24. Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar
25. productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades
26. muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar
27. sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar,
28. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender
29. cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar,
30. recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le



196
8089
3391

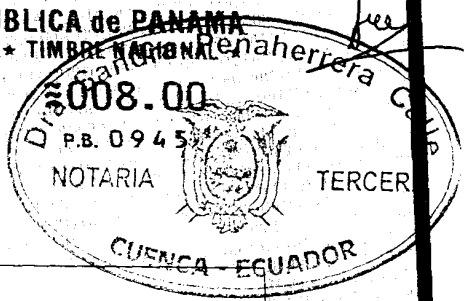
REPÚBLICA de PANAMÁ

* TIMBRE NACIONAL



25 02 14

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



1. pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
2. para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier
3. banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
4. determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
5. podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las
6. mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques
7. pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
8. en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la
9. sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
10. instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad
11. que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,
12. pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
13. litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar
14. comprometida. -----

15. El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO**
16. **PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3,
17. con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, en
18. cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado,
19. colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier
20. país. -----

21. La renovación de poder aquí conferido es válido desde el **24 de**
22. **Octubre de 2013** y retendrá plena fuerza hasta el día **24 de Octubre de**
23. **2016**. -----

24. Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como
25. les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos
26. instrumentales, **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número
27. ocho - trescientos ochenta y ocho - ochocientos ochenta y nueve (8-
28. 388-889), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho-
29. setecientos cuarenta y uno-dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores
30. de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles

1. para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación
2. y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.
3. **ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CINCO MIL**
4. **CUATROCIENTOS NOVENTA ----- (5,490) -----**
5. (fdo.) **CARMEN WONG, Director/Secretario -----**
6. (fdo.) **JAQUELINE ALEXANDER, Director/Subsecretario -----**
7. **JESSIKA CHIU ----- ENMA ROJAS -----**
8. Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO., Licenciada**
9. **JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio -----
10. (fdo.) **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público**
11. **Quinto del Circuito Notarial de Panamá. -----**
12. **CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
13. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días
14. del mes de Febrero de dos mil catorce (2014).



[Handwritten signature]

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961
1 País PANAMÁ.
2 Es el presente documento público
3 Ha sido firmado por *Diomedes Cerrud*
4 En su calidad de *Notario*
5 y está revestido del sello/timbre de *2*

CERTIFICADO

6 EN Panamá *5 de 25 FEB 2014*
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número *12118*
9 Sello/timbre *10 Firma* *[Signature]*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

DOY FE: Que la copia que antecede a
...tres...fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación
Cuenca, a 09 de febrero de 2014

[Handwritten signature]
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca

